



DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el Boletín Oficial del Estado núm. 87, de 29 de marzo de 2020, se ha publicado el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y

Comprobado que el ámbito subjetivo de aplicación contempla la totalidad de personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y

Vista la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA que establece que las Entidades Locales quedan habilitadas para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideran esenciales, por el presente

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):

6EB9 BD01 53B0 9C37 45CA



6EB9BD0153B09C3745CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 31/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 31/3/2020

Num. Resolución:

2020/0000229

Insertado el:

31-03-2020

PRIMERO.- Con carácter complementario a la relación de servicios públicos declarados esenciales por esta Alcaldía mediante Resolución Núm. 226/2020, de 30 de marzo, se declaran los siguientes, igualmente, con carácter esencial, y por consiguiente continuará prestándose desde el Ayuntamiento de Cardena dentro de su ámbito competencial propio:

- Servicio de mantenimiento en general que tenga carácter de urgencia.
- Alumbrado público.
- Limpieza y desinfección de viales y edificios públicos.
- Atención a personas en situación de vulnerabilidad social.
- Secretaría-Intervención y Tesorería.

SEGUNDO.- Que se publique la presente Resolución mediante ANUNCIO en el tablón de anuncios electrónico de esta Entidad.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6EB9 BD01 53B0 9C37 45CA



6EB9BD0153B09C3745CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 31/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 31/3/2020

Num. Resolución:

2020/0000229

Insertado el:

31-03-2020